



Municipalidad de Malvinas Argentinas

Av. San Martín 401 - Malvinas Argentinas - Departamento Colón - Córdoba - C.P. 5125
Tel./FAX (0351) 499-7526 - 4997694



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Y VISTO:

Lo dispuesto por el Artículo N° 30 de la Ley Orgánica Municipal de la Provincia de Córdoba N° 8102.-

Y CONSIDERANDO:

Que existe deuda tributaria que debe ser percibida por la Administración Municipal.-

Que la crisis económica en la que se halla nuestro país torna necesario elaborar un programa de plan de pagos a determinarse por el Departamento Ejecutivo Municipal, con facultades incluso de reducción de intereses.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE MALVINAS ARGENTINAS
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA: 974**

Artículo 1°: FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer una moratoria y plan de pagos de todos los tributos municipales, con la posibilidad de reducción y/o eximición de los intereses correspondientes, con la finalidad de aumentar la recaudación tributaria y además de facilitar al contribuyente al cumplimiento de sus obligaciones tributarias adeudadas.-

Artículo 2º: FACULTESE al Departamento Ejecutivo Municipal a la determinación de todas las formas, modos y condiciones de pago de las obligaciones tributarias adeudadas.-

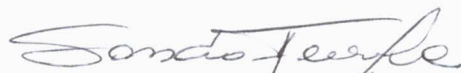
Artículo 3º: COMUNIQUESE, Publíquese, Pase al Registro Municipal y Archívese.-

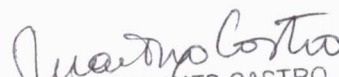
DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS A LOS 04 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2015.-


RICARDO DANIEL GUZMAN
CONCEJAL
Municipalidad de Malvinas Argentinas


ROSA ESTELA CASTAÑARES
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS


ELVIRA MARÍA ZUCATO
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad Malvinas Arge


MARÍA SANDRA FERREYRA
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS


MARTHA INES CASTRO
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS